ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia Responsable	SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Dependencia Requirente	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 artículo 2º parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de contratación directa cuyo objeto es **OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS JUNTO A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO- CORDOBA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CARROS COCTELEROS MOVIBLES CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".***

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Ley 489 de 1981, frente a las entidades territoriales dispuso: *"ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

El municipio de San Antero, ubicado en la zona norte del departamento de Córdoba y bañado por las aguas del mar Caribe, con una longitud costera de 36,7 Km, comprendida por una extensa zona de bosques de manglar y zonas de hermosas playas, características excepcionales que lo hacen un municipio con un gran potencial turístico y un importante destino a nivel nacional e internacional, que además posee una posición geográficamente estratégica, la cual hace de este, un lugar privilegiado con respecto a la naturaleza, ya que cuenta con una gran diversidad de fauna y flora propicia para el ecoturismo.

Las condiciones anteriormente descritas, permiten que el municipio de San Antero tenga al turismo entre sus principales actividades económicas, de la cual dependen un gran número de familias, que tienen en este sector su mayor fuente de ingresos, por ende, se requiere de políticas públicas para el fortalecimiento de este importante reglón de la economía del municipio.

El fortalecimiento del turismo en municipio de san antero requiere, no solo el fomento y la organización del sector, sino también el mejoramiento las condiciones de los vendedores informales de venta de cocteles de camarón, los cuales conforman uno de los gremios con la actividad más demandada por los turistas y comunidad en general del municipio.

En el Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTERO CONFIANZA Y DESARROLLO 2020 – 2023", define al turismo como un eje fundamental en el desarrollo del municipio, con el propósito de que sea el principal motor para el progreso económico y social; para tal fin la alcaldía municipal el fortalecimiento del turismo a través de la mejoría de las condiciones de los habitantes del municipio que dedican sus actividades laborales a dicho sector económico.

La Oficina de Turismo municipal identificó que los vendedores informales residentes en el municipio de San Antero que trabajan del turismo en las playas del Golfo de Morrosquillo no estaban agremiados ni formalizados en asociaciones que le permitan al adelantar programas que les permita trabajar en la

formalidad, así como beneficiarse de proyectos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de éstos.

Por tanto, el ente municipal adelantó un proceso de caracterización de esta población y el apoyo a su formalización a través de la conformación de organizaciones jurídicas y de estos vendedores ambulantes informales que ofrecen todo tipo de servicios ligados a la oferta de sol y playa identificándose 3 asociaciones de vendedores ambulantes de cocteles de camarón.

Entidad	sigla	Representane legal	teléfono	Número de socios
Asociación de comerciantes y trasformadores de frutos de mar de San Antero	ASOCOCSAN	Elber Arroyo	311389780	51
Asociación de exitosos comerciantes de camarones del municipio de San Antero	ASOCOEXSAN	Víctor Casarrubia	3233893337	50
Asociación de cocteleros de playa blanca	ASOCPLAYA	ABIER LICONA	3122341284	29

Identificándose en esa caracterización también que La actividad de prestación de servicios de ventas de cocteles de mariscos en las playas de municipios costeros es una actividad tradicional, ejercida generalmente por hombres en un (91,5%), el 59% de las personas que realizan la actividad se identifican afrocolombianos, el 42% solo tiene estudios de primaria y solo el 37% tiene estudios de secundaria (no significa que se hayan graduado). El 63% de los cocteleros manifiestan ejercer la actividad de entre 10 y 30 años. Las playas de Coveñas como las de Playa Blanca son los lugares más populares para ejercer esta actividad.

Es de suma importancia propender y lograr la competitividad del departamento de Cordoba y especialmente del municipio de San Antero, fortaleciendo las asociaciones de vendedores ambulantes que trabajan en las playas, organizarlos, capacitarlos y dotarlos de herramientas que mejore la presentación del servicio de estas personas que en su mayoría, son personas con escasos recursos económicos y población vulnerable que han visto disminuido sus ingresos por la afectación de los diferentes agentes económicos y sociales, sino también por los embates de la pandemia del Covid 19.

Garantizar a esta población pueda insertarse al mercado laboral informal con el cumplimiento mínimos estándar de presentación personal para la atención del turismo en temporada alta de turismo; a través de este convenio, se proyecta un espacio físico para que estas asociaciones que impactan en 101 cocteleras que se beneficiación de la venta del coctel de camarón, puedan promocionar sus productos durante los 365 días al año a disposición de los turista y nativos que llegan a este lugar de manera más competitiva y organizada.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "SAN ANTERO CONFIANZA Y DESARROLLO *2020 – 2023"*, en el Plan de Desarrollo en la línea de *San Antero competitivo para un desarrollo sostenible* se contempló un programa dirigido a la Generación y formalización del Empleo el cual consiste en el mejoramiento de la calidad del empleo y la formalización laboral, mediante la seguridad social y el subsidio familiar, entre otros elementos.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental ¡Ahora Le Toca a Córdoba! Oportunidades, Bienestar y Seguridad (2020-2.023), teniéndose como Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidad y Emprendimiento Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial Córdoba destino turístico. A lo que

en relación se tiene que en el documento de METODOLOGÍA GENERAL APLICADA (MGA), del departamento de Cordoba se indica:

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 . Deficiente dotación de herramientas de trabajo a las unidades productivas de alimentos de frutos de mar del municipio de San Antero	Dotar de carros cocteleros a las organizaciones de cocteleros del municipio de San Antero
Causa indirecta 1.1 Indebida refrigeración y manipulación de los alimentos de frutos de mar del municipio de San Antero	Suministrar herramientas y equipos que mantengan la refrigeración de lo alimentos de frutos de mar a las organizaciones de cocteleros del municipio de San Antero
Causa indirecta 1.2 Baja confianza de los consumidores (turistas) a la compra de productos ambulantes por contagios en asociados a la pandemia Covid	Aumentar la la confianza de los consumidores (turistas) a la compra de productos ambulantes por contagios en asociados a la pandemia Covid a través del suministro de carros cocteleros y elementos de bioseguridad

Señalándose como alternativa de solución la *"Adquisición de carros cocteleros movibles con estructura en acero galvanizado en el municipio de San Antero."*

Esta alternativa es elegida con base a los estudios técnicos proporcionados por la Alcaldia Municipal de San antero, los cuales indican que el suministro de 70 carros cocteleros, permitirían en gran medida el fortalecimiento de las asociaciones de cocteleros es la dotación de carros cocteleros, los cuales, con su diseño ergonómicos, que facilitan el transporte, almacenamiento, refrigeración de los productos del mar que transportan en las playas para la venta de sus cocteles de camarón. Estos carros, aportan mejor presentación a la actividad turística que ejercer en las playas del municipio de San Antero y Coveñas.

Se tiene entonces que estos carros cocteleros, remplazarán progresivamente las cavas de poliestireno expandido (icopor) que tradicionalmente usan los cocteleros del municipio de San Antero en las playas y calles del municipio; cavas que en la mayoría de las veces tienen contacto con el suelo, no guardan la cadena de frio adecuadamente y están expuesta muchas veces a la luz solar que en ocasiones puede al dejarse abierta y no guardar la cadena de fría ocasionando daño en el camarón y demás productos del mar ocasionando intoxicación en los consumidores y un daño irreparable en el destino turístico y oferta gastronómica. Adicionalmente, con el tiempo ocasionan, problemas musculares y problemas asociados a la columna por el peso que tiene agregar a la cava para adicionar marisco.

El municipio de San Antero, radico el día 15 de julio de 2022, oficio ante la secretaria de competitividad y cooperación internacional, cuyo asunto es "Presentación y solicitud de recursos a la Gobernación de Córdoba", indicando como valor del Proyecto la suma de $ 241.957.678 y anexando con este Certificaciones, Documento Técnico, Presupuesto y MGA.

En este orden de ideas, en observancia que el proyecto se encuentra ampliamente detallado tanto por el plan de desarrollo del municipio de San Antero, como por el plan de desarrollo del Departamento De Cordoba y además se encuentra soportado por un análisis técnico suscrito por el Dr. Dewuin Moises Espitia Diz Secretario De Planeación Del Municipio De San Antero; la Gobernación Del Departamento De Cordoba, observa la viabilidad de **aunar esfuerzos con la alcaldía del Municipio de San antero en pro a fortalecer la competitividad en la promoción y comercialización de gastronomía típica local a través de las organizaciones de cocteleros** como impulso del turismo así:

ACTOR	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	POSICIÓN	CONTRIBUCIÓN
MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Municipio aporta con capacidad logística para el desarrollo de las actividades propuestas en beneficio de las comunidades focalizadas. Otorga los permisos de funcionamiento y operación de los mismos	Cooperante	Apoyo Técnico Y Legal
Gobernación de Córdoba	Gobernación de córdoba aporta recursos financieros para la consecución de los objetivos	Cooperante	Recursos financieros
Comunidad beneficiaria (directa)	3 asociaciones de cocteleros que agrupan a 101 integrantes.	Beneficiario	Fortalecimiento de sus capacidades técnicas y operativas
Comunidad beneficiaria (in directa)	Gremios turísticos en general (hoteles, agencias, operadores de turismo receptivo, otras asociaciones)	Beneficiario	Fortalecimiento del destino turístico.

Esta contratación se encuentra prevista en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Departamento de acuerdo a certificado anexo que hace parte integral de este documento.

Así las cosas, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo cuyo objeto es: "***AUNAR ESFUERZOS JUNTO A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO- CORDOBA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CARROS COCTELEROS MOVIBLES CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"*** en busca de Fortalecer la competitividad en la promoción y comercialización de gastronomía típica local a través de las organizaciones de cocteleros como impulso del turismo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS JUNTO A LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTERO- CORDOBA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CARROS COCTELEROS MOVIBLES CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO O ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL OBJETO.

1. Aunar esfuerzos para fortalecer la competitividad en la promoción y comercialización de gastronomía típica local a través de entrega de 70 carros cocteleros a 3 organizaciones o asociaciones de cocteleros como impulso del turismo cultural gastronómico en el municipio de San Antero.

2.3. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE:

Objetivo.	Producto.	Metas.
DOTACIÓN DE CARROS COCTELEROS A LAS ASOCIACIONES	*CARROS COCTELEROS ENTREGADOS*	*70*

Cada uno de los carros cocteleros contará con las siguientes características:

1. Realizar la entrega de 70 carros cocteleros los cuales contaran con gabinetes y puesto para utensilios, con estructura en tubo galvanizados de 1/2", ángulos de 3/4" con platina de 3/4" para soporte de láminas de PVC, incluye herrajes, pintura en esmalte y anticorrosiva, y llantas con rines #16, y todo lo necesario para su adecuado funcionamiento y se les asegurará el suministro e instalación de parasol, sobrilla doble techo. De igual manera todos los carros cocteleros deben contar, con la imagen institucional de la gobernación de Cordoba de manera visible.

2.3.1. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE – SAN ANTERO: En virtud del presente convenio se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
2. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
3. Cumplir en todos los convenios o contratos que deriven del presente convenio interadministrativo con la normatividad vigente dispuesta para la contratación estatal, especialmente el estatuto general de contratación de la administración publica ley 80 de 1993 y demás normativas relacionadas.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes si hay ha lugar (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.
6. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
8. Garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas fijadas a los indicadores asociados dentro de la vigencia del convenio.
9. Presentar un informe final ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y de las condiciones técnicas exigidas con sus respectivas evidencias.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE MUNICIPIO DE SAN ANTERO:

En virtud del presente convenio se obliga a:

1. Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en las actividades de que trata el alcance del objeto del presente convenio.
2. El municipio de San Antero, deberá hacer la entrega de 70 carros cocteleros a las organizaciones y/o asociaciones indicadas en el documento[1] técnico denominado "PROYECTO AQUISICION DE CARROS COCTELEROS MOVIBLES CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.". Cada uno de los carros cocteleros deben contar con gabinetes y puesto para utensilios, con estructura en tubo galvanizados de 1/2", ángulos de 3/4" con platina de 3/4" para soporte de láminas de PVC, incluye herrajes, pintura en esmalte y anticorrosiva, llantas con rines #16, y todo lo necesario para su adecuado funcionamiento, y para sol sombrilla doble techo. De igual manera todos los carros cocteleros deben contar, con la imagen institucional de la gobernación de Cordoba de manera visible.
3. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
5. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, como evidencia de la realización de las actividades los siguientes documentos: a) registro fotográfico con mínimo cinco (5) fotografías de la entrega de los carros cocteleros al almacén general del Municipio de San Antero, y cinco (5) fotografías de la entrega de los carros cocteleros a las asociaciones u organizaciones que se van a fortalecer a través del proyecto; b) acta de entrega al almacén del municipio; c) acta de entrega suscrita por los representantes legales de las asociaciones fortalecidas y al menos cinco asociados de cada una de ellas.
6. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la logística de las entregas.
7. Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio, si hubiere lugar.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Córdoba.
9. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
10. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
11. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
12. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
13. Presentar los informes establecidos en el convenio.
14. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

EVIDENCIAS: a) registro fotográfico con mínimo cinco (5) fotografías de la entrega de los carros cocteleros al almacén general del Municipio de San Antero, y cinco (5) fotografías de la entrega de los carros cocteleros a las asociaciones u organizaciones que se van a fortalecer a través del proyecto; b) acta de entrega al almacén del municipio; c) acta de entrega suscrita por los representantes legales de las asociaciones fortalecidas y al menos cinco asociados de cada una de ellas.

2.3.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Convenio y exigir su ejecución idónea y oportuna.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del convenio.

[1] El documento técnico se aporta anexo.

3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, final y liquidación.
5. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
6. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
7. Pagar el valor del presente convenio en la forma prevista.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO: Se trata de un convenio interadministrativo, regulado por el decreto 1082 de 2.015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del presente decreto, y lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en el inciso C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC				
CÓDIGO UNSPSC	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
24101506	24(maquinaria, accesoria y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.)	10(maquinaria equipo para el manejo de materiales)	15(camiones industriales)	06(carretas de empujar)
24101508	24(maquinaria, accesoria y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.)	10(maquinaria equipo para el manejo de materiales)	15(camiones industriales)	08(plataformas rodantes)

2.6. PLAZO: El plazo del presente convenio será de **UN** (1) mes , contados a partir de la fecha de inicio del convenio en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del convenio será en: Departamento de Córdoba.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza No. 0006 de fecha 29 de junio del año 2022, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de convenios y convenios desde el 01 de julio hasta el 31 de octubre de 2022.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE: La modalidad de selección del cooperante será la contratación directa, toda vez que se celebrará un convenio interadministrativo entre el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, entidad pública y el MUNICIPIO DE SAN ANTERO, con NIT.800096781-8 igualmente entidad pública del nivel territorial.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:
El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.
Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, o de Estructura del Estado, según el cual: "...Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."
El artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, el cual dispone: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos (...)*

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($241.957.678)** incluidos costos directos e indirectos. De acuerdo al presupuesto descrito en el documento técnico aportado por el Municipio de San Antero.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: El valor de este convenio se ha proyectado de acuerdo al documento técnico "PROYECTO AQUISICION DE CARROS COCTELEROS MOVIBLES CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." suscrito por DEWUIN MOISES ESPITIA DIZ, secretario de Planeación Municipal del municipio de San Antero.

PRESUPUESTO OFICIAL

SUMINISTRO DE CARRO COCTELERO MOVIBLE CON ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO-DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1.0 (FABRICACION DE UN CARRO COCTELERO)					$ 2.904.654,00
1.1	Suministro de carro cocteleros mas gabinetes y puesto para utensilios, con estructura en tubo galvanizados de 1/2", ángulos de 3/4" con platina de 3/4" para soporte de láminas de PVC, incluye herrajes, pintura en esmalte y anticorrosiva, y llantas con rines #16, y todo lo necesario para su adecuado funcionamiento.	UN	1,00	$ 2.563.833,00	$ 2.563.833,00
1.2	Suministro e instalación de para sol sombrilla doble techo.	un	1,00	$ 340.821,00	$ 340.821,00
SUBTOTAL POR 70 CARROS A FABRICAR					$ 203.325.780,00

TOTAL COSTO DIRECTO:	$ 203.325.780,00
IVA 19%:	$ 38.631.898,20

TOTAL COSTOS:	$ 241.957.678,20

VALOR EN LETRAS: **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (241.957.678,20) M/CTE**

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2323 de 2 de septiembre de 2022, cuya identificación presupuestal es:

- Identificación presupuestal: Inversión.
- Rubro: 030311-2.3.2.02.02.008-20
- Concepto: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Recurso Propio - Libre destinación.

4.4. DESEMBOLSO*:* La Gobernación del Departamento de Córdoba, entregará al cooperante el valor del del convenio de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y ejecutadas las actividades de qué trata el presente convenio, se hará un solo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 241.957.678,20). incluidos costos directos e indirectos.

Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL COOPERANTE deberá presentar para los pagos a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el COOPERANTE en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La estimación, asignación y cuantificación de los riesgos asociados a la ejecución se establecen en matriz adjunta al presente estudio previo.

6.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirán garantías en el presente contrato, toda vez que el desembolso del 100 % de los recursos se realizará previa ejecución de las actividades convenidas.

Artículo 7 ... Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y

Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

8. SUPERVISIÓN.

Para todos los efectos legales, la supervisión del convenio estará a cargo de la Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

10. CERTIFICACIONES.

Para esta contratación se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión del servicio a contratar en el Plan anual de adquisiciones de la Entidad y certificado de la constancia de inscripción del proyecto en el BPIN del Departamento Administrativo de Planeación.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en la ciudad de Montería, el día 2 de septiembre de 2022.

Secretaría de Gestión Administrativa
Gobernación de Córdoba

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Delegada para Contratar.

RODER HERNAN RAMOS MELLAO
Secretario de Competitividad y Cooperación Internacional
Requirente

Revisó: Carlos E. Milanes - Abogado Contratista
Revisó: Gloria Sáleme – Dirección Administrativa de Contratación
Reviso: Guillermo Carrascal – Abogado SGA

5. MATRIZ DE RIESGO – VER ANEXO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Riesgos Sociales o Politicos	Se presenta cuando la entidad territorial no suscribe el convenio Interadministrativo.	Retraso en la ejecución de las actividades contractuales.	1=Raro	2= Menor	[redacted]	[redacted]	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Coordinación con el Departamento desde la etapa precontractual	1=Raro	1= Insignificante	[redacted]	[redacted]	No	DEPARTAMENTO	Elaboración del plan anual	Con la elaboración de los estudios previos	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial en los plazos establecidos en el convenio	Una vez se suscribe el convenio interadministrativo
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presenta cuando la entidad territorial no realiza la incorporación de los recursos al presupuesto municipal en los términos establecidos.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y la ejecución del Proyecto.	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	[redacted]	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Se establecen plazos perentorios para incorporar los recursos aportados por el DEPARTAMENTO y la ejecución del convenio	3=Posible	2= Menor	[redacted]	[redacted]	Si	Departamento	Firma del Convenio	Con la incorporación de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el para la incorporación de los recursos al presupuesto.	Cada vez que se suscriba un Convenio.
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras en la entrega de los informes de ejecución a cargo de la Entidad Territorial, en los términos establecidos en el convenio.	Afecta el cumplimiento de las de las obligaciones pactadas por la entidad territorial.	3=Posible	2= Menor	5	Medio	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Seguimiento efectivo por parte del supervisor del DEPARTAMENTO a las obligaciones de la entidad territorial	3=Posible	1= Insignificante	[redacted]	[redacted]	si	Departamento	Inicio de la Ejecución	Vencimiento del plazo de Liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los informes.	Conforme a los plazos contractuales.

5. MATRIZ DE RIESGO – VER ANEXO

4	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Ocurre cuando se presentan demoras por parte del supervisor del DEPARTAMENTO, en la aprobación de los informes presentados por la entidad territorial que dan cuenta de la ejecución del Convenio Interadministrativo.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, relacionadas con la aprobación de los informes de ejecución del convenio.	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	Departamento	La supervisión deberá dar cumplimiento al Manual de supervisión y al Convenio suscrito con la entidad territorial.	2=Improbable	1= Insignificante	[redacted]	Si	DEPARTAMENTO	Inicio de la ejecución del Convenio	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, de manera eficiente para evitar retrasos que afecten la ejecución del convenio.	Cada vez que entidad territorial presente los informes de acuerdo con las obligaciones pactas.	
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Ocurre cuando el DEPARTAMENTO, no realizar los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el Convenio Interadministrativo	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede afectar la ejecución del Convenio	3=Posible	2= Menor	5	Medio	Departamento	Seguimiento a los informes de ejecución del proyecto y trámites a los desembolsos.	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	Si	DEPARTAMENTO	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de liquidación del Convenio	Seguimiento por parte del supervisor	Cada vez que se requiera realizar un desembolso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo.
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos operacional	Se presenta cuando la ESE no ejecuta las actividades por causa de factores climáticos	Genera la no inversión de los recursos e inejecución de las actividades	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Concertación de los cronogramas de ejecución y realización de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar actividades	2=Improbable	2= Menor	[redacted]	Si	MUNICIPIO DE SAN ANTERO	Inicio del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo de Ejecución	Realizar la concertación inicial de los cronogramas de ejecución y realización de mesas de concertación con los beneficiarios del proyecto para reprogramar actividades	Cada vez que se requiera elaborar un convenio.	